

DECLARACIÓN PARA LA DETERMINACION DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A APLICAR. V.3

Pereira, 14 de Marzo de 2024

Señores
CARDER
ASUNTO:

Información para la determinación cedular según la Ley 2277 de 2022. Para el año 2024.

Yo, KAREN MELISSA APARICIO PINZÓN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.288.395 con CPS 091 de la vigencia 2024 como persona natural Residente actualmente en Colombia, manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que la siguiente información es verídica:

1. Soy Residente en Colombia
2. Los ingresos que devengo en la CARDER corresponden a Rentas de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Art. 103 del estatuto tributario
3. Informo que, de mis ingresos por rentas de trabajo provenientes de la relación contractual con CARDER; ME TOMARE los costos y las deducciones asociadas a dichas rentas en la declaración de renta de la vigencia 2024 (a presentar en el 2025)
- SI (X) NO ()
- SI (X) NO ()
- SI () NO (X)

Si marca SI, se procederá a la aplicación de la retención en la fuente a tarifa general, es decir, por concepto de honorarios (10% u 11%), servicios (4% o 6%).
Artículo 392 ET

4. Informo que soy responsable de declarar renta
- SI () NO (X)

5. Como el numeral (2) de la presente declaración es SI (X), y el numeral (3) es NO (X), solicito el reconocimiento de las siguientes deducciones y exenciones, para la aplicación del artículo:

- 5.1 Aportes obligatorios a Pensión.
- 5.2 Aportes obligatorios a salud.
- 5.3 Aportes Aseguradora de Riesgos Laborales.
- 5.4 Aportes voluntarios fondo Pensiones obligatorias
- 5.5 Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional.
- 5.6 Pagos Por Salud medicina prepagada.
- 5.7 Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones
- 5.8 Aportes a cuentas AFC (Art 126-4 ET)
- 5.9 Deducción por dependientes (Ver Art. 387 E.T.)
- SOLO SI CORRESPONDE AL MISMO PERIODO DE PAGO
- SOLO SI CORRESPONDE AL MISMO PERIODO DE PAGO
- SOLO SI CORRESPONDE AL MISMO PERIODO DE PAGO
- SOLO SI CORRESPONDE AL MISMO PERIODO DE PAGO
- Adjunto soporte SI (X) NO ().
- Adjunto soporte SI (X) NO ().
- Adjunto soporte SI (X) NO ().
- Adjunto soporte SI () NO (X).
- Adjunto soporte SI () NO (X).
- Adjunto soporte SI () NO (X).
- Adjunto soporte SI () NO (X).
- Adjunto soporte SI () NO (X).
- Adjunto soporte SI () NO (X).

NOTA: Es OBLIGATORIO EL CERTIFICADO DE LOS DEPENDIENTES si desea aplicar a esta deducción. Decreto 1625 de 2018
Art. 1.2.4.1.18

Con el fin de acogerme al beneficio tributario por dependientes establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, certifico que, se encuentran a mi cargo los siguientes dependientes, y que otro contribuyente no solicitará su deducción. Para el efecto adjunto los documentos requeridos en cada caso:

MARQUE X OPCIÓN A SOLICITAR	TIPO DE DEPENDIENTE	VALOR SOLICITADO POR DEDUCCIÓN	DOCUMENTO SOPORTE	NÚMERO DE SOPORTES SUMINISTRAD OS
	1) Hijos menores de 18 años de edad.	NA	* Registro civil de nacimiento.	NA
	2) Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	NA	* Certificado de instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente. * Certificado de programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. *Registro civil de nacimiento.	NA
	Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	Certificado de Medicina Legal	NA
	4) El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	Certificado de contador público o Certificado por Medicina Legal	NA
	5) Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	NA	Certificado de contador público o Certificado por Medicina Legal	NA

6. RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO MUNICIPIO DE PEREIRA:

6.1 Informo que me encuentro registrado en industria y comercio en la clasificación económica 336, quedando inscritos bajo el régimen autorretenedor, según artículos 22 y 23 del Acuerdo 42/2017 Municipio Pereira

SI () NO (X)

ARTICULO 22. Adiciónese la clasificación 336 al artículo 45 del acuerdo 29 de 2015, la cual quedará así:

ARTICULO 23. Adiciónese el parágrafo 6 al artículo 45 del Acuerdo 29 de 2015, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 6. Los contribuyentes registrados en Industria y comercio en la clasificación económica 336, quedarán inscritos bajo el régimen autorretenedor. En el caso que considere que pertenece al régimen simplificado, deberá solicitarlo ante la Subsecretaría de Asuntos Tributarios o

336	Aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.
-----	--

6.2 LA LABOR DESARROLLADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO que motiva el acta de supervisión radicada para trámite de pago, de la que es soporte la presente declaración juramentada, corresponde a:

Actividades en la que predomina el ejercicio del intelecto y que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (Profesional, técnico o tecnólogo).

SI (X) NO ()

7. Conforme con las disposiciones señaladas en norma, indico que El Decreto 358 de 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución No. 42 de 2020 DIAN, donde evidencia la obligación de Facturar Electrónicamente, como se informa al respaldo de este documento.<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Paginas/obligadosfacturar.aspx>

7.1 DE ACUERDO A LO ANTERIOR ES RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE

SI () NO (X)

7.2 Cumpló con los requisitos para ser responsable de Iva, entre ellos, mis ingresos totales acumulados a la fecha y/o de la vigencia anterior, superan los topes establecidos en el artículo 437 del Estatuto Tributario. _____ SI () NO (X)

Concepto	2023	2024
Ingresos	\$148.444.000	\$164.728.000
Consignaciones bancarias	\$148.444.000	\$164.728.000
Valor de los contratos celebrados	\$148.444.000	\$164.728.000

8. Indicar la ACTIVIDAD ECONOMICA - RUT, asociada con el objeto del contrato suscrito con CARDER, soporte del acta de supervisión que se radica para pago. _____.

8	2	9	9
---	---	---	---

En constancia de lo anterior, firmo en la ciudad de Pereira, en la fecha que se indica en la parte superior. 14/03/2024

Nombre: KAREN MELISSA APARICIO PINZÓN Firma: Karen Aparicio Pinzón

Dirección: Km 5 vía Pereira – Armenia, Condominio Las Palmas casa 6 Ciudad: PEREIRA Teléfono: 3158778447

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE FIRMA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.